SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 06 de febrero de 2023. señor juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMACUANTIA
DEMANDANTE: CABARCAS SARMIENTO S.A.S NIT: 900331740-7
DEMANDADOS: DEIRON ALEJANDRO DORIA LOPEZ C.C. N°1.003.715.794
CARMELO RAMON DORIA CARE C.C. N° 2.819.220
RADICACIÓN 23-686-4089-001-2016-00287-00

Revisado el expediente observa el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante presenta el día 16 de enero de 2023, a la hora de las 9:25; el despacho la fija en una lista de traslado el día 20 de enero de 2023, con fecha de vencimiento de termino el día 25 de enero de 2023.

En la liquidación adicional presentada por la parte demandante dada en traslado en lista, cuyo término se encuentra vencido y que no fue objetada, el despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificándola conforme a la tabla que se anexa, ya que en el Mandamiento de Pago se establecido que los intereses moratorios serían liquidados conforme a lo establecido por la Supe-financiera al momento de la liquidación del crédito, tasa que varía trimestralmente, y, la apoderada de la parte demandante, los está liquidando globalizados al 3.60%.

Sobre liquidación de costas, gastos del proceso y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, en fecha 16 de enero de 2023, dada en traslado en lista como consta en el expediente digital, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

% MORATORIOS CAPITAL POR VALOR DE $ 1,432,000,00 DESDE 17 DICIEMBRE DE 2020 A 12 DE ENERO DE 2023					
CAPITAL	FECHA	% CORRIENTE EFECTIVO ANUAL	% CORRIENTE MENSUAL	% MORATORIO	VALOR INTERESES
1.432.000,00	dic-20	18,09	1,5075	2,26125	24.444,00
1.432.000,00	ene-21	17,32	1,443333333	2,165	31.002,80
1.432.000,00	feb-21	17,32	1,44	2,17	31.074,40
1.432.000,00	mar-21	17,32	1,44	2,17	31.074,40
1.432.000,00	abr-21	17,31	1,44	2,16	30.931,20
1.432.000,00	may-21	17,31	1,44	2,16	30.931,20
1.432.000,00	jun-21	17,31	1,44	2,16	30.931,20
1.432.000,00	jul-21	17,18	1,43	2,15	30.752,20
1.432.000,00	ago-21	17,18	1,43	2,15	30.752,20
1.432.000,00	sep-21	17,18	1,43	2,15	30.752,20
1.432.000,00	oct-21	17,31	1,44	2,16	30.984,90
1.432.000,00	nov-21	17,31	1,44	2,16	30.984,90
1.432.000,00	dic-21	17,31	1,44	2,16	30.984,90
1.432.000,00	ene-22	17,66	1,471666667	2,2075	31.611,40
1.432.000,00	feb-22	17,66	1,471666667	2,2075	31.611,40
1.432.000,00	mar-22	17,66	1,471666667	2,2075	31.611,40
1.432.000,00	abr-22	20,4	1,7	2,55	36.516,00
1.432.000,00	may-22	20,4	1,7	2,55	36.516,00
1.432.000,00	jun-22	20,4	1,7	2,55	36.516,00
1.432.000,00	jul-22	21,28	1,773333333	2,66	38.091,20
1.432.000,00	ago-22	21,28	1,773333333	2,66	38.091,20
1.432.000,00	sep-22	21,28	1,773333333	2,66	38.091,20
1.432.000,00	oct-22	24,61	2,050833333	3,07625	44.051,90
1.432.000,00	nov-22	24,61	2,050833333	3,07625	44.051,90
1.432.000,00	dic-22	24,61	2,050833333	3,07625	44.051,90
1.432.000,00	12D/01/2023	39,2	3,266666667	3,26	35.260,00
					881.672,00

Capital…….. $ 1.432.000.00

Capital, Interese moratorios según liquidación anterior……..$3.574.127.00

Interese moratorios según tabla……..$881.672.00
desde el 17 de diciembre de 2020 hasta 12 de enero de 2023

TOTAL, CAPITAL INTERESES…….$4.455.799.00

SEGUNDO: por secretaria el despacho en su oportunidad procederá a liquidar costas, gastos procesales y agencias en derecho según el contenido del artículo 366 del Código General Del Proceso

TERCERO: Contra la decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6d633946ba10604cf266e346e89511622e7bf35e0dafb9251911af17de8f326
Documento firmado electrónicamente en 06-02-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx